



Asiento: R-131/2017

Fecha-Hora: 07/02/2017 15:25:46

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y AYUDAS ECONÓMICAS PARA ESTUDIANTES Y PERSONAL DE LA UNIVERSIDAD DE MURCIA Y DE UNIVERSIDADES SOCIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS + MOVILIDAD INTERNACIONAL ACCIÓN CLAVE 107 PARA EL PERIODO 2017-2018

El Reglamento UE N° 1288/2013 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 11 de diciembre de 2013 crea el Programa «Erasmus+» de educación, formación, juventud y deporte de la Unión, que se aplicará entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2020.

Este Programa contribuirá a la consecución de:

- los objetivos de la Estrategia Europa 2020, incluido el objetivo principal sobre educación;
- los objetivos del Marco estratégico para la cooperación europea en el ámbito de la educación y la formación (ET 2020), con los correspondientes indicadores de referencia;
- el desarrollo sostenible de países asociados en el campo de la educación superior;
- los objetivos globales del Marco renovado para la cooperación europea en el ámbito de la juventud (2010-2018);
- el objetivo del desarrollo de la dimensión europea en el deporte, en particular el deporte de base, en consonancia con el Plan de Trabajo de la Unión para el Deporte; así como,
- la promoción de los valores europeos, de conformidad con el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea.

En cumplimiento de los fines previstos en los Estatutos de la Universidad de Murcia y cumplidos los trámites pertinentes, el Rector de la Universidad de Murcia ha resuelto CONVOCAR oferta a favor de estudiantes y personal PAS y PDI de la Universidad de Murcia, así como a favor de estudiantes y personal PAS y PDI de la Universidade Agostinho Neto (Angola), de la American University of Armenia (Armenia), de la Universidad de Jilin (China), de la Universidad de Lanzhou (China), de la Universidad Normal de Hunan (China), de la Universidad Médica de Anhui (China), de la Universidad de Comunicación de China (China), de la Universidad de Burapha (Tailandia), de la Universidad Chulalongkorn (Tailandia), de la Universidad Ibn Tofail (Marruecos), de la

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: VEFMFP-ks4bkpy3-dVOPMwvq-W1pkzTo5

Página 1 de 23

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:
<https://sede.um.es/validador/>





Universidad Abdelmalek Essaadi (Marruecos), de la Universidad Mohammed V de Rabat (Marruecos), de la Universidad Kharazin Karkiv (Ucrania), de la Universidad de Hanoi (Vietnam) de PLAZAS DE MOVILIDAD INTERNACIONAL Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS + MOVILIDAD INTERNACIONAL ACCIÓN CLAVE 107 para el periodo 2017-2018, según la relación de las mismas contenida en el catálogo de plazas disponible en el Anexo I de la presente Convocatoria, así como en la página web del programa: www.erasmusmi.um.es.

La presente convocatoria se registrará por las bases específicas siguientes:

BASES

1ª. OBJETO

La finalidad de las PLAZAS DE MOVILIDAD Y AYUDAS ECONÓMICAS ERASMUS + MOVILIDAD INTERNACIONAL ACCIÓN CLAVE 107 correspondientes al periodo 2017-2018 radica en favorecer la movilidad de los estudiantes y personal de la Universidad de Murcia para realizar estudios y estancias docentes y de formación en universidades socias, así como de los estudiantes y personal de universidades socias para realizar estudios y estancias docentes y de formación en la Universidad de Murcia. Con ello se promueve el pleno reconocimiento académico de los estudios realizados en las universidades participantes bajo este programa y se impulsa el desarrollo de un espacio abierto de cooperación internacional en el sector de la enseñanza superior.

2ª. BENEFICIARIOS

Podrán beneficiarse de esta convocatoria:

a) Estudiantes de la Universidad de Murcia y de las universidades socias de Grado, Máster o Doctorado, aunque hayan participado anteriormente en el Programa Erasmus Estudios o Prácticas. Quienes hayan participado anteriormente en el Programa Erasmus Estudios o Prácticas, y que opten a plazas del programa Erasmus +, según se especifica en el Anexo I, podrán participar siempre que no superen el número de meses máximo por nivel educativo, entre movilizaciones con fines de estudios y prácticas, según los límites establecidos en el Programa:

- 1) En general, 12 meses máximo por nivel educativo (Módulo Superior FP/Grado/Licenciatura, Máster y Doctorado), independientemente de si dichas movilizaciones han sido financiadas o no.
- 2) En el caso de estudiantes de titulaciones que conducen directamente al Doctorado (Medicina, Odontología, Farmacia y Veterinaria), podrán disfrutar de movilizaciones con un máximo de 24 meses a nivel de Grado/Licenciatura/Máster y de 12 meses en Doctorado.





- b) El Personal de Administración y Servicios de la Universidad de Murcia y de las universidades socias, según los requisitos específicos de cada plaza.
- c) El Personal Docente e Investigador de la Universidad de Murcia y de las universidades socias, según los requisitos específicos de cada plaza.

3ª. REQUISITOS DE QUIENES SOLICITAN

En la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, así como en el momento de realizar la estancia internacional, quienes solicitan participar de esta convocatoria deben reunir los siguientes requisitos:

a) Estudiantes

- 1.- Estar matriculados en la Universidad de Murcia o en una de las universidades socias, según se relacionan en el Anexo I, para seguir un programa de estudios oficiales, conducente a la obtención de un título de enseñanza superior, incluidos los estudios de Grado, Máster y Doctorado. En el caso de estudiantes de Grado, todos los solicitantes deberán acreditar haber superado un curso académico de estudios universitarios en su universidad de origen. Si el solicitante resulta seleccionado, deberá matricularse en su universidad de origen en el curso de estancia en el extranjero, quedando exento del pago de matrícula en la universidad de destino.
- 2.- Acreditar en tiempo y forma adecuados el nivel de idioma exigido por la institución de destino.
- 3.- En caso de haber disfrutado con anterioridad de una movilidad Erasmus con fines de estudios o de prácticas, y de optar a una plaza con financiación del programa Erasmus +, no superar el máximo de meses por ciclo de estudios, como se indica en el apartado 2. a.

b) Personal de Administración y Servicios

- 1.- Estar prestando servicios en la Universidad de Murcia o en una de las universidades socias participantes en el programa.
- 2.- Acreditar en tiempo y forma adecuados el nivel de idioma exigido por la institución de destino.





c) Personal Docente e Investigador

- 1.- Estar prestando servicios en la Universidad de Murcia o en una de las universidades socias participantes en el programa.
- 2.- Acreditar en tiempo y forma adecuados el nivel de idioma exigido por la institución de destino.

Las características de cada plaza ofertada, en especial la oferta académica y requisitos específicos, se publicarán en la web del programa: www.erasmusmi.um.es.

4ª. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA

a) ESTUDIANTES

1. El periodo de estudio en el extranjero debe constituir una parte integrante del programa de estudios del centro de origen.
2. El periodo de estudios a elegir para la movilidad no debe ser inferior a 3 meses ni superior a 12 meses.
3. La concesión de la movilidad y ayuda económica Erasmus + no supondrá la reducción o supresión de la beca del Estado que el solicitante pueda tener concedida para financiar sus estudios.
4. La ayuda económica se destinará a cubrir gastos extraordinarios relacionados con los estudios en el extranjero y no puede cubrir los gastos que los estudiantes deberían sufragar normalmente en su institución de origen.
5. Las estancias deberán realizarse en el año académico 2017-2018 y deben estar finalizadas antes del 31 de julio de 2018.

b) PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

1. El periodo de formación en la universidad de destino deberá cumplir la duración mínima de 5 días, excluyendo los días de viaje, tal y como establece el Programa Erasmus+.
2. Las estancias deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de julio de 2018.





c) PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

1. El periodo de docencia en la universidad de destino deberá cumplir la duración mínima de 5 días, excluyendo los días de viaje, y la realización de un mínimo de 8 horas de enseñanza, tal y como establece el Programa Erasmus+.
2. Las estancias deberán realizarse en el periodo comprendido entre el 1 de mayo de 2017 y el 31 de julio de 2018.
3. A efectos de movilidad docente, el programa señala que las movilidades de personal para docencia pueden ser de diversos tipos, entre ellos seminarios, conferencias y tutorías. En este contexto, las actividades de movilidad requieren que el docente esté físicamente presente con los estudiantes. Aunque la educación a distancia en todas sus formas (tutorías virtuales, etc) y la preparación son elementos de gran valor y muy recomendables, no podrán computarse en el número de 8 horas de enseñanza.

5ª. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Las solicitudes se presentarán a través de la página web <http://erasmusmi.um.es>, en el apartado SOLICITA adjuntando, además, la siguiente documentación:

1. Estudiantes

- a. Certificado de conocimiento de idioma en el que se imparta docencia en la universidad de destino, o del idioma de trabajo, acreditado a través de algunas de las certificaciones que se especifican en la tabla Anexo II.
- b. CV en inglés o en el idioma de trabajo en la universidad de destino.
- c. Plan de investigación en inglés o en idioma de trabajo en la universidad de destino, en el caso de candidaturas a plazas de Doctorado.
- d. Expediente académico hasta el 30 de septiembre de 2016, en el caso de candidaturas a plazas de Grado
- e. Certificado académico de Máster, en el caso de candidaturas a plazas de Doctorado.
- f. Requisitos específicos que eventualmente pueda incluir cada plaza, según se publicará en la web www.erasmusmi.um.es

2. Personal docente e investigador y personal de administración y servicios:

- a. Certificado de conocimiento de idioma en el que se imparta la actividad en la universidad de destino, acreditado a través de algunas de las certificaciones que se especifican en la tabla Anexo II.





- b. CV en inglés o en el idioma de trabajo en la universidad de destino.
- c. Plan de trabajo a desarrollar en la universidad de destino.
- d. Aval de la actividad por parte por parte del Jefe del Servicio al que esté adscrito el interesado (en el caso de PAS) o del Centro (Decano o Vicedecano de Relaciones Internacionales en caso de PDI), con arreglo al modelo que se acompaña como Anexo III.
- e. Requisitos específicos que eventualmente pueda incluir cada plaza, según se publicará en la web www.erasmusmi.um.es

Los candidatos o candidatas podrán solicitar dos destinos por orden de preferencia. El orden de preferencia tendrá carácter no vinculante. La Comisión de Selección puede determinar la adjudicación de plazas dependiendo del perfil del candidato o candidata y atendiendo a las prioridades del programa.

6ª PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes se abrirá el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y finalizará el **6 de marzo de 2017**.

La solicitud y presentación de la documentación se realizará a través de la página web www.erasmusmi.um.es, de uso obligatorio por los interesados, al amparo del artículo 66.6 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Los estudiantes y personal de la Universidad de Murcia podrán acceder al formulario de solicitud utilizando su clave de usuario de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia.

En dicha web se publicará el plazo o plazos de presentación de solicitudes, número, características y requisitos específicos de cada plaza.

La solicitud y presentación de la documentación se podrá realizar asimismo a través del Registro General o del Registro Auxiliar de la Universidad de Murcia, así como en cualquiera de los lugares o por los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En caso de quedar plazas vacantes, se abrirá un segundo plazo de solicitud.

Protección de datos

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se pedirá que el estudiante acepte en el momento de realizar la solicitud que sus datos sean utilizados para los fines del programa, dando su consentimiento al siguiente texto:





"Los datos requeridos durante el proceso de solicitud de plaza de movilidad internacional y ayuda económica han de proporcionarse preceptivamente para llevar a cabo la selección de los participantes. Los datos serán procesados de acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Reglamento (CE) nº 45/2001 relativo al tratamiento de datos personales por las instituciones y los organismos comunitarios. Los datos se incorporarán a la base de datos de la Universidad de Murcia (BORM, núm. 195, de 23 de agosto de 2002). Los derechos de acceso, cancelación, oposición y rectificación podrán ser ejercidos ante la Secretaría General de la Universidad de Murcia, radicada en la avenida Teniente Flomesta nº 5, 30003, de la ciudad de Murcia (España).

Los datos personales serán tratados exclusivamente en relación con la ejecución y evaluación del Programa Erasmus+, sin perjuicio de la posibilidad de transferir dichos datos a los organismos encargados de la inspección y auditoría de acuerdo con la legislación europea."

También se informará al solicitante de que a partir de ese momento se utilizará su dirección de correo electrónico corporativo de la Universidad de Murcia para todas las comunicaciones relacionadas con el proceso de solicitud, adjudicación de plazas de movilidad internacional y gestión de la ayuda económica.

7ª. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DE PLAZAS

La adjudicación de las plazas se hará en base a la valoración conjunta por la universidad de origen y la universidad de destino.

Para la adjudicación de las plazas de movilidad se atenderá a los siguientes criterios de selección:

1. Estudiantes

- a. Certificado de conocimiento de idioma superior al del requisito de la plaza solicitada: 1 PUNTO
- b. CV en inglés o en el idioma de trabajo en la universidad de destino: 6 PUNTOS
- c. Para candidaturas a plazas de grado, el expediente académico hasta el 30 de septiembre de 2016: 10 PUNTOS
- d. Para candidaturas a plazas de máster, el Certificado académico de Grado: 10 PUNTOS
- e. Para candidaturas a plazas de Doctorado, el Certificado académico de Máster: 4 PUNTOS
- f. Para candidaturas a plazas de Doctorado, el Plan de investigación en inglés o en idioma de trabajo en la universidad de destino: 6 PUNTOS
- g. Conocimiento de otro idioma nivel mínimo B1: 1 PUNTO





- h. Otra documentación/certificados de actividades relacionados con la estancia solicitada, hasta un máximo de 3 certificados diferentes: 3 PUNTOS
- i. Méritos específicos que eventualmente pueda incluir cada plaza, según se publicará en la web www.erasmusmi.um.es: 3 PUNTOS

2. Personal docente e investigador y personal de administración y servicios:

- a. Certificado de conocimiento de idioma superior al del requisito de la plaza solicitada: 1 PUNTO
- b. CV en inglés o en el idioma de trabajo en la universidad de destino: 6 PUNTOS
- c. Plan de trabajo a desarrollar en la universidad de destino: 6 PUNTOS
- d. Conocimiento de otro idioma nivel mínimo B1: 1 PUNTO
- e. Otra documentación/certificados de actividades relacionados con la estancia solicitada, hasta un máximo de 3 certificados diferentes: 3 PUNTOS
- f. Méritos específicos que eventualmente pueda incluir cada plaza, según se publicará en la web www.erasmusmi.um.es: 3 PUNTOS

Tal y como establece la guía del programa Erasmus +, "tendrán una prioridad más baja quienes ya hayan participado en acciones de movilidad en el mismo ciclo de estudios en el marco de los programas PAP-Erasmus, Erasmus Mundus o Erasmus+".

Asimismo, las candidaturas de solicitantes que hayan sido beneficiarios de una plaza y ayuda económica en el marco del programa Erasmus+ Movilidad Internacional Acción Clave 107 solamente serán baremados en el caso de no existir otras solicitudes.

8ª. PROCESO DE SELECCIÓN

Listado de admitidos y excluidos

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Área de Relaciones Internacionales publicará en la página web www.erasmusmi.um.es un listado provisional de solicitantes admitidos y excluidos. Seguidamente, se abrirá un plazo de diez días, a contar desde el siguiente al de la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos, para realizar cualquier reclamación sobre posibles incidencias relativas a la solicitud, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 23.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.





Finalizado el plazo de subsanación, se procederá a la publicación de la lista definitiva de los candidatos admitidos, en el TOUM y en la página web www.erasmusmi.um.es.

Se constituirá una Comisión de Selección que valorará los méritos de los solicitantes y que estará integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

- El Vicerrector de Coordinación e Internacionalización.

Vocales:

- El Jefe de Área de Relaciones Internacionales.
- La Jefa de Sección de Programas de Movilidad Internacional.
- Un o una Técnico de Relaciones Internacionales o un Coordinador o una Coordinadora Académico representante de la zona geográfica a la que pertenece los países elegibles.

Secretaria:

- Un Técnico de Relaciones Internacionales.

Los participantes seleccionados serán los que obtengan mayor puntuación según los criterios de selección especificados en la base 7ª.

9ª. PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Una vez valoradas las solicitudes, la Comisión de Selección efectuará una propuesta de resolución de carácter provisional, con el listado de adjudicaciones de destinos, así como de ayudas económicas.

La propuesta de resolución de la Comisión de Selección será publicada durante el plazo de cinco días en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) y en la página web <http://erasmusmi.um.es>. Durante ese tiempo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen convenientes, las cuales, en unión de la resolución provisional y del resto del expediente, serán elevadas al Rector para el dictado de la resolución definitiva de adjudicación.

La resolución del procedimiento mediante publicación de la resolución definitiva de adjudicación en el Tablón Oficial de la Universidad de Murcia (TOUM) se producirá una vez finalizado el plazo de alegaciones. El vencimiento del tiempo máximo sin haberse publicado la resolución legítima a los interesados o interesadas para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Una vez adjudicadas las plazas de movilidad internacional, los solicitantes deberán aceptar expresamente la plaza a través de su acceso personal a la





web www.erasmusmi.um.es. Si el solicitante no acepta o renuncia dentro del plazo de 10 días, se entenderá que desiste de su participación en la presente convocatoria.

Tras la adjudicación de plazas, se constituirá una lista de espera de solicitantes que no hayan obtenido destino. En el caso de que se produzcan renunciaciones, el Área de Relaciones Internacionales podrá adjudicar dichas plazas a los candidatos o candidatas de la lista de espera correspondiente.

10ª. AYUDAS ECONÓMICAS

La cuantía de las ayudas económicas vendrá determinada por la financiación aportada por fondos comunitarios (Comisión Europea, a través del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación -SEPIE).

Adicionalmente, de forma complementaria a la financiación comunitaria o nacional, los beneficiarios podrán recibir financiación aportada por otros organismos o entidades colaboradoras, según los criterios que dichas instituciones determinen. El Área de Relaciones Internacionales informará a los participantes en el caso de que tengan que realizar gestiones para conseguir alguna de estas ayudas complementarias.

De acuerdo con las directrices del Programa Erasmus +, la cuantía de la ayuda económica será la determinada por el SEPIE para la movilidad hacia/desde países asociados. La cuantía de las ayudas se puede consultar a continuación así como en el siguiente enlace:

<http://www.sepie.es/doc/educacion-superior/documentos/2015importes-ayudas-educacion-superior-espana.pdf>

Movilidad de estudiantes para estudios hacia/desde países asociados

Origen	Destino	Cantidad mensual de la ayuda
Universidad de Murcia	País asociado	650€
País asociado	Universidad de Murcia	800€

Movilidad de personal (PAS y PDI) hacia/desde países asociados

Origen	Destino	Cantidad diaria de la ayuda
Universidad de Murcia	País asociado	160€
País asociado	Universidad de Murcia	120€





Ayuda de viaje para estudiantes y personal

La contribución única a los gastos de viaje de ida y vuelta viene determinada por la distancia entre el lugar de estudios/ trabajo y el lugar en el que se desarrolle la actividad correspondiente, según lo que se indica a continuación:

Distancia en kilómetros	Cantidad a percibir
Entre 100 y 499 km	180 € por participante
Entre 500 y 1999 km	275 € por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 € por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 € por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 € por participante
8000 km o más	1.100 € por participante

Para el cálculo de la distancia debe utilizarse la web de la Comisión Europea:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

11ª. POSIBILIDAD DE REVISIÓN

La adjudicación y disfrute de estas plazas de movilidad y ayudas económicas podrá ser revisada por el Rector de la Universidad de Murcia mediante expediente contradictorio, a propuesta del Vicerrector de Coordinación e Internacionalización y previo informe de la Comisión de Selección. La resolución pertinente podrá conllevar la pérdida de la plaza asignada o de los beneficios que comporta, con reintegro de la parte proporcional de las cantidades entregadas al adjudicatario en los supuestos en los que se hubiere incurrido en ocultación, falseamiento de datos o incumplimiento de las actividades u obligaciones de los seleccionados previstas en la convocatoria.

12ª. OBLIGACIONES DE LOS SELECCIONADOS O LAS SELECCIONADAS

Los adjudicatarios de plazas asumen, sin perjuicio de otras, las siguientes obligaciones:

1. Asistir a una de las sesiones de orientación de movilidad internacional, en las que se les darán las instrucciones necesarias para la correcta tramitación de su movilidad, tanto con la Universidad de Murcia como con las instituciones de destino. En caso de adjudicatarios de la Universidad de Murcia, deberán asistir a la sesión de orientación organizada por el Área de Relaciones Internacionales antes de su partida. En caso de adjudicatarios de universidades socias, deberán asistir a la sesión de orientación organizada por el Área de Relaciones Internacionales a su llegada a la Universidad de Murcia.





2. Los estudiantes adjudicatarios deberán tramitar su reconocimiento académico con la orientación de su tutor o tutora de la Universidad de Murcia. El trámite de reconocimiento académico se configura como obligatorio y necesario para la participación en el Programa.
3. Firmar el Convenio de Subvención entre el beneficiario y la Universidad de Murcia.
4. Es responsabilidad de los beneficiarios realizar las gestiones pertinentes para la obtención del visado para permanecer en el país de destino, si fuera necesario. Las universidades de origen y destino proporcionarán información y ayuda a los beneficiarios a tal efecto.
5. En el plazo de 10 días desde la llegada a la universidad de destino, los beneficiarios deberán subir a la web www.erasmusmi.um.es el documento de "Certificado de llegada/salida", según impreso normalizado, con la confirmación de llegada debidamente firmada y sellada por la universidad contraparte. Esta obligación es requisito necesario para poder recibir la ayuda económica.
6. En el caso de que el estudiante, por razones justificadas, desee ampliar o reducir su periodo de estancia, podrá solicitarlo al Área de Relaciones Internacionales siempre que tenga el visto bueno de su tutor o tutora en la universidad de origen y de destino.
7. En el plazo de los 10 días siguientes a la finalización de la estancia, los beneficiarios deberán acreditar su realización subiendo a la web www.erasmusmi.um.es el "Certificado de llegada/salida", según impreso normalizado, con la confirmación de salida debidamente firmada y sellada por la universidad contraparte y sin enmiendas ni tachones.
8. Los participantes en actividades de movilidad informarán sobre esta actividad por medio de un cuestionario en línea, facilitando sus observaciones en términos de información factual y de su valoración del período de actividad en el extranjero, así como de su preparación y seguimiento. Los participantes que no presenten el informe podrán ser requeridos para que reembolsen parcialmente o en su totalidad la subvención recibida por los fondos Erasmus+ de la UE.

13ª. PERCEPCIÓN DE LA AYUDA ECONÓMICA Y REINTEGRO

En los casos de los estudiantes que resulten beneficiarios de una ayuda económica, el importe, acorde a la duración del intercambio, se ingresará directamente, en varios pagos, en la cuenta bancaria del candidato seleccionado, previa recepción del documento de Certificado de Llegada.





En los casos de personal docente y administrativo, el modo de percepción de la ayuda económica será especificado en el acuerdo de subvención suscrito entre la Universidad de Murcia y cada beneficiario.

En caso de no llevarse a efecto la estancia o de no poderla justificar en su totalidad, el beneficiario procederá al reintegro de las cantidades percibidas, en su caso, con el oportuno interés de demora desde el momento del pago de la ayuda económica hasta la fecha en la que se acuerde la procedencia del reintegro, en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Corresponderá al Rector, a propuesta del Vicerrector de Coordinación e Internacionalización, previo informe de la Comisión de Selección, acordar el reintegro de la ayuda económica.

14ª. IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputarán los fondos es 2016 2016 07 006B 321B 64511 20111 con una financiación estimada de 231.890 EUROS.

El Vicerrectorado de Coordinación e Internacionalización, a través de sus propios fondos, podrá apoyar esta actividad becando a los beneficiarios en tanto que su situación financiera lo permita. Dichas ayudas serán compatibles con otras ayudas estatales o autonómicas para estudios superiores. Estarán sujetas a la legislación fiscal vigente.

15ª. CÓMPUTO DE PLAZOS

Todos los plazos señalados en esta convocatoria se deben estimar por días hábiles, con exclusión, en consecuencia, de los sábados, de los domingos y de los días declarados festivos, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

16ª. RECURSOS

La presente resolución pone fin a la vía administrativa. Frente a ella, de conformidad con lo previsto en el capítulo II del título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el artículo 46 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa y en el artículo 20 de los Estatutos de la Universidad de Murcia, aprobados por Decreto 85/2004, de 27 de agosto, los interesados pueden interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector de la Universidad de Murcia, en el plazo de un mes, o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, contados, en ambos casos, desde el día siguiente al de la notificación o publicación y sin





perjuicio de que puedan intentar cualquier otro recurso que a su derecho convenga.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición en su caso interpuesto.

Murcia, a 6 de febrero de 2017

EL RECTOR
José Orihuela Calatayud





ANEXO I

Plazas de movilidad Internacional 2017-2018

ANGOLA

Universidad participante:

- Universidade Agostinho Neto (<http://www.uan.ao/>)

Área académica:

- Matemáticas

Plazas ofertadas:

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Universidade Agostinho Neto	Universidad de Murcia	Doctorado	5 meses	1

ARMENIA

Universidad participante:

- American University of Armenia (<https://aua.am/>)

Área académica:

- Economía

Plazas ofertadas:

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Universidad de Murcia	American University of Armenia	PDI	5 días	1
		PAS	5 días	1

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
American University of Armenia	Universidad de Murcia	Grado	5 meses	4
		PDI	5 días	1
		PAS	5 días	1





CHINA

Universidades participantes:

- Jilin University, (JLU) <http://cie.jlu.edu.cn/?ui=english>
- Lanzhou University (LZU) <http://en.lzu.edu.cn/>
- Hunan Normal University (HNU) <http://english.hunnu.edu.cn/>
- Anhui Medical University (AMU) <http://english.ahmu.edu.cn/>
- Communication University of China (CUC) <http://en.cuc.edu.cn/>

Área académica:

- Lenguas y Lingüística (LZU, HNU, CUC)
- Informática (sólo en JLU)
- Medicina (sólo en AMU)
- Comunicación (sólo en CUC).

Plazas ofertadas:

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Universidad de Murcia	China	Doctorado	5 meses	4
		PDI	5 días	1
		PAS	5 días	1

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
China	Universidad de Murcia	Grado	5 meses	3
		Máster	5 meses	1
		Doctorado	5 meses	1
		PDI	5 días	1
		PAS	5 días	1

MARRUECOS

Universidades participantes

- Universidad Mohammed V de Rabat (<http://www.um5.ac.ma/um5r/>)
- Universidad Ibn Tofail (<http://www.uit.ac.ma/>)
- Universidad Abdelmalek Essaadi
(<http://www.uae.ma/portail/FR/index.php>)

Área académica:

- Informática (Mohammed V)





- Química, Biología (Abdelmalek Essaadi)

Plazas ofertadas:

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Universidad de Murcia	Universidad Mohammed V de Rabat	PDI	5 días	1
		Doctorado	5 meses	1
	Universidad Abdelmalek Essaadi	PAS	5 días	1

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Universidad Mohammed V de Rabat	Universidad de Murcia	Grado	4 meses	2
		Doctorado	8 meses	1
		PDI	5 días	2
		PAS	5 días	2
Universidad Abdelmalek Essaadi		Doctorado	3 meses	1
		PDI	5 días	1
Universidad Ibn Tofail		PAS	5 días	2
		PAS	5 días	1

TAILANDIA

Universidades participantes:

- Universidad Burapha (<http://www.buu.ac.th/en/>)
- Universidad Chulalongkorn (<http://www.chula.ac.th/en/>)

Área académica:

- Economía (Burapha)
- Veterinaria (Chulalongkorn)

Plazas ofertadas:





Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Universidad de Murcia	Burapha Chulalongkorn	Doctorado	5 meses	2
		PDI	5 días	1
		PAS	5 días	1

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Burapha Chulalongkorn	Universidad de Murcia	Grado o Doctorado	5 meses	2
		PDI	5 días	1
		PAS	5 días	1

UCRANIA

Universidad participante:

- Karazin Kharkiv National University (<http://www.univer.kharkov.ua/en>)

Área académica:

- Matemáticas

Plazas ofertadas:

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Universidad de Murcia	Karazin Kharkiv National University	PDI	5 días	1

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Karazin Kharkiv National University	Universidad de Murcia	Doctorado	5 meses	3
		PDI	5 días	5

VIETNAM

Universidad participante:

- Hanoi University (<http://www.hanu.edu.vn/vn/>)

Área académica:

- Lenguas y Lingüística





Plazas ofertadas:

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Universidad de Murcia	Hanoi University	Doctorado	5 meses	2
		PDI	5 días	1
		PAS	5 días	1

Origen	Destino	Nivel	Duración	Nº de plazas
Hanoi University	Universidad de Murcia	Grado. Máster o Doctorado	5 meses	4
		PDI	5 días	1
		PAS	5 días	1

ANEXO II- CERTIFICADOS DE IDIOMAS ACEPTADOS

Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es





Lengua	Nivel exigido	Documentos
Francés	B1	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Estudios Franceses: Lengua Francesa II• Grado en Traducción e Interpretación (Francés): Lengua B I (Francés)• Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua C II (Francés)• Transversales: Segunda Lengua III (Francés) OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: B1.3 o Prueba acreditación oficial B1• E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)• Alliance Française: DELF B1• Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B1 (DFP B1)• Diplôme National du Brevet• Diplôme du Baccalauréat Européen
Francés	B2	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Estudios Franceses: Lengua Francesa IV• Grado en Traducción e Interpretación (Francés): Lengua B III (Francés)• Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua C V (Francés)• Transversales: Segunda Lengua IV (Francés) OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: B2.3• E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)• Alliance Française: DELF B2• Chambre de Commerce et d'Industrie de Paris: Diplôme de Français Professionnel B2 (DFP B2)





Inglés	B1	<p>FACULTAD DE LETRAS</p> <ul style="list-style-type: none">• Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa I• Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua B I (Inglés)• Grado en Traducción e Interpretación (Francés): Lengua C IV (Inglés) y Lengua C V (Inglés)• Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa I <p>OTROS</p> <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: Inglés B1.3 o Prueba acreditación oficial B1• E.O.I.: 3º (plan antiguo) o Nivel Intermedio (plan nuevo)• TOEFL: IBT (57+), PBT (487+), CBT (163+)• Cambridge ESOL: PET (Preliminary Eng. Test)• IELTS: 4.0+• Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE I)
--------	----	---

Firmante: SECRETARIO GENERAL - UNIVERSIDAD DE MURCIA; Fecha-hora: 09/02/2017 15:15:28; Emisor del certificado: C=ES,O=ACCY.OLEPKIACCV,CN=ACCYCA-120;



Avda. Teniente Flomesta, 5. Edif. Convalecencia. 30003 Murcia
T. +34 868 883000 – www.um.es

Código seguro de verificación: VEFMFP-ks4bkpy3-dVOPMwvq-W1pkzTo5

Página 21 de 23

Este es un documento administrativo electrónico emitido por la Universidad de Murcia. Su autenticidad puede ser contrastada a través de la siguiente dirección:
<https://sede.um.es/validador/>





Inglés	B2	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa I y Lengua Inglesa II• Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua BI (Inglés) y Lengua B II (Inglés)• Grado en Estudios Franceses: Lengua Inglesa II OTROS <ul style="list-style-type: none">• Servicio de Idiomas: B2.3 (hasta curso 2012/13), B2.4 (a partir del curso 2013/14)• E.O.I.: 5º (plan antiguo) o Nivel Avanzado (plan nuevo)• TOEFL: IBT (87+), PBT (567+), CBT (227+)• Cambridge ESOL: FCE (First Certificate)• IELTS: 5.5+• Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE II)
Inglés	C1	FACULTAD DE LETRAS <ul style="list-style-type: none">• Grado en Estudios Ingleses: Lengua Inglesa III y Lengua Inglesa IV• Grado en Traducción e Interpretación (Inglés): Lengua BIII (Inglés) y Lengua B IV (Inglés) OTROS <ul style="list-style-type: none">• TOEFL: IBT (110+), PBT (637+), CBT (270+)• Cambridge ESOL: CAE (Advanced)• IELTS: 7.0+• Trinity College London: Integrated Skills in English (ISE III)
Español	B1,B2,C1,C2	<ul style="list-style-type: none">• Diploma DELE nivel B1, B2, C1, C2• CERTIFICATION OF SPANISH LANGUAGE PROFICIENCY signed by home university• CERTIFICADO DE DOMINIO DEL IDIOMA ESPAÑOL por la universidad de origen según el modelo normalizado disponible en: en la web del programa

También todos los certificados aceptados por ACLES (http://www.acles.es/multimedia/enlaces/24/files/fichero_135.pdf) y por la mesas lingüísticas de la CRUE (<http://www.acreditacion.crue.org/Paginas/Mesas/Mesas-Linguisticas.aspx>)





ANEXO III- MODELO CARTA DE AVAL SERVICIO/CENTRO

MODELO AVAL PAS

D./Dña. _____, (cargo que ocupa) _____ de la Universidad de Murcia

HACE CONSTAR que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, personal adscrito a (Servicio de la UMU en el que trabaja) _____, cuenta con informe favorable para su solicitud de movilidad para realizar actividades de formación en el marco del Programa Erasmus en la Universidad de _____, (País _____) conforme a lo establecido en la convocatoria.

Está previsto que la *estancia para recibir formación* se realice desde __/__/__ hasta __/__/__.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del interesado.

MODELO AVAL PDI

D./Dña. _____
Vicedecano/a de _____ de la Facultad de _____ de la Universidad de Murcia

HACE CONSTAR que D./Dña. _____, con D.N.I. _____, profesor/a del Departamento de _____, cuenta con informe favorable del centro para su solicitud de **movilidad docente** en el marco del Programa Erasmus Plus a la Universidad de _____, (País _____) en su calidad de profesor de la titulación _____ conforme a lo establecido en la convocatoria.

Está previsto que la *estancia para impartir docencia* se realice el próximo mes de _____ de 201x y sus clases versarán sobre _____.

Y para que conste a los efectos oportunos, firmo la presente a petición del interesado.

Murcia, a ____ de _____ de 201x

